



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

**Miércoles, 17 de Julio de 2019**

**Número 136**

Edita: Excma. Diputación Provincial  
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.  
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700  
Edición digital: [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)  
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

" LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA"

## S u m a r i o

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excma. Diputación Provincial de Huelva  
Resolución de decreto de la presidencia por la que se comunica la relación de solicitudes admitidas y excluidas, con relación a la convocatoria general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en la provincia de Huelva en la modalidad de Igualdad para el año 2019..... 4741
- Resolución de la relación de solicitudes admitidas y excluidas, con relación a la convocatoria pública de becas en el marco del Plan Hebe EUROBECA 2019 4742
- Resolución de la concesión del Premio de Fotografía "Muévete por Europa" ..... 4743
- Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé  
Decreto de nombramientos de Tenientes de Alcalde 4745
- Ayuntamiento de Minas de Riotinto  
Decreto de nombramientos de Tenientes de Alcalde 4747  
Delegación de funciones en Tenientes de Alcalde.... 4748

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno - Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Bonares..... 4749
- Sala de lo Social - Recurso de suplicación nº 516/2018 4749
- Sala de lo Contencioso Administrativo - Recurso contencioso-administrativo nº 357/2017 ..... 4750
- Juzgado de Primera Instancia  
Huelva número cuatro - Procedimiento nº 185/2010 4751

Continúa.....



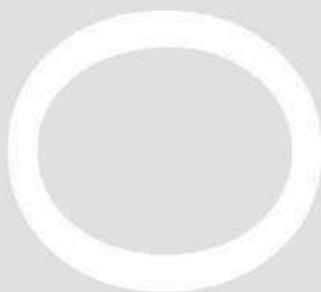
**Diputación Provincial de Huelva**

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 17/07/2019 a las 00:00:05

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsQD9EeAHTvZ3wFk9rq5Ew1g== en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE HUELVA



---

- Juzgados de lo Social	
Huelva número dos - Autos nº 522/2016 .....	4751
Huelva número dos - Autos nº 849/2016 .....	4752
Huelva número dos - Autos nº 545/2017 .....	4752
Huelva número dos - Autos nº 710/2017 .....	4753
Huelva número dos - Autos nº 279/2018 .....	4753
Huelva número dos - Autos nº 300/2018 .....	4754
Huelva número dos - Autos nº 301/2018 .....	4755
Huelva número dos - Autos nº 88/2019 .....	4755
Huelva número dos - Autos nº 89/2019 .....	4756
Huelva número dos - Autos nº 90/2019 .....	4756
Huelva número dos - Autos nº 91/2019 .....	4757
Huelva número dos - Autos nº 92/2019 .....	4757
Huelva número dos - Autos nº 108/2019 .....	4758
Huelva número dos - Autos nº 123/2019 .....	4759
Huelva número dos - Autos nº 124/2019 .....	4759
Huelva número dos - Autos nº 352/2019 .....	4760
Huelva número dos - Autos nº 400/2018 .....	4760
Huelva número dos - Autos nº 401/2018 .....	4761
Ferrol número uno - Autos nº 0000817/2018 .....	4761

#### OTROS ORGANISMOS

- ESGADI BERMÚDEZ S.L.	
Información pública de estudio de detalle de la parcela 6M1 de las Normas Urbanísticas de Moguer	4762



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**  
**ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN N.º 1401/2019 DE FECHA 11/07/2019, DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA POR LA QUE SE COMUNICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROVINCIA DE HUELVA EN LA MODALIDAD DE IGUALDAD PARA EL AÑO 2019.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, uno de abril de 2019 (extracto publicado en el BOP n.º 66, del 5 de abril de 2019), se aprobó la Convocatoria general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en la provincia de Huelva en la Modalidad de Igualdad para el año 2019.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 05-07-2019 y una vez transcurrido el plazo para que las entidades que solicitaron concurrir a la misma subsanasen sus solicitudes.

En aplicación de lo establecido en el apartado 9.3 de la citada convocatoria y de conformidad con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVE:**

Primero.- Declarar transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes a la Convocatoria general de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades en la provincia de Huelva en en la Modalidad de Igualdad para el año 2019.

Segundo.- Excluir, con relación a dicha convocatoria, las solicitudes relacionadas en el Anexo I a este informe, por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero.- Admitir a trámite, con relación a dicha convocatoria, el resto de solicitudes presentadas, relacionadas en el Anexo I de la notificación publicada en el tablón de anuncios de la Diputación de Huelva el 7 de junio, por la que se realizó el requerimiento de subsanación a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SUBV/IG/2019/02	Asociación para la prevención y apoyo al drogodependiente ASPREATO	G21057153	Emple@te, Ocup@te y Am@te!!!	2
SUBV/IG/2019/04	Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental. Sede Huelva	Q4100679B	Psicología y Violencia de Género	1
SUBV/IG/2019/10	Asociación Evolucionaria	G21537485	“Ya nos vale”. Teatro coeducativo en el aula	1
SUBV/IG/2019/12	Asociación Cultural de Sordos de Huelva	G21115530	COMUNICATE	1



SUBV/IG/2019/13	Asociación de Personas Mayores Sordas de Huelva	G21577440	COMUNICATE	1
SUBV/IG/2019/14	Asociación Traperos Huelva	G21569173	Formando en Igualdad	1
SUBV/IG/2019/21	Asoc. Prov. de Amas de Casa Virgen de la Cinta	G21019526	Encuentro por la igualdad	1
SUBV/IG/2019/22	Asociación de Mayores San Matías	G21204698	"CAMINANDO DE LA MANO POR LA IGUALDAD, HOM-BRES Y MUJERES"	1
SUBV/IG/2019/27	Club Deportivo de Baloncesto Huelva La Luz	G21500624	¡Súmate! Encestando en igualdad	3

#### CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Códigos	Descripción
1	NO SUBSANAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
2	NO CUMPLE REQUISITOS 35.1 MÁS DE 20.000 HABITANTES
3	NO CUMPLE REQUISITOS 35.1 NO FINES DE IGUALDAD EN LOS ESTATUTOS

Huelva, a 15 de julio de 2019.- El Secretario. Fdo.: Rafael Jesús Vera Torrecillas.

### RESOLUCIÓN

**Resolución nº: 1415/2019**

**Fecha Resolución: 15/07/2019**

#### **DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA POR LA QUE SE COMUNICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE EUROBECA 2019**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, de fecha 6 de mayo de 2019, (BOP nº 90, 14 de mayo de 2019), se aprobó la Convocatoria de Becas del Plan HEBE EUROBECA 2019.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 10 de julio de 2019 y una vez transcurrido el plazo para que las personas/entidades que solicitaron concurrir a la misma subsanasen sus solicitudes.

En aplicación de lo establecido en el apartado 9.5 de la citada convocatoria y de conformidad con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVE:**

Primero.- Declarar transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes a la Convocatoria de Becas del Plan HEBE EUROBECA 2019.

Segundo.- Excluir, con relación a dicha convocatoria, las solicitudes relacionadas en el Anexo I a esta resolución, por los motivos que en cada caso se indican.

Tercero.- Admitir a trámite, con relación a dicha convocatoria, el resto de solicitudes presentadas, relacionadas en el Anexo I de la notificación de 19 de junio de 2019, publicada en el tablón de anuncios de la Diputación de Huelva el 20 de junio de 2019, por la que se realizó el requerimiento de subsanación a las solicitudes presentadas en la mencionada convocatoria.



El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición o en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### SOLICITUDES EXCLUIDAS GRADO EN DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	NIF	CÓDIGO
1 CORDERO AGUADED, JAVIER JOSÉ	4905****-H	01
2 FERNÁNDEZ ARROYO, CARMEN CARLOTA	2962****-S	02

##### GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

APELLIDOS, NOMBRE	NIF	CÓDIGO
1 CORDERO AGUADED, JAVIER JOSÉ	4905****-H	01

##### GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

APELLIDOS, NOMBRE	NIF	CÓDIGO
1 MONTERO MACÍAS, MANUEL ÁNGEL	4906****-V	02, 03, 04

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	No aporta Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de empleo (SAE) como persona desempleada en vigor. La no subsanación de este defecto conlleva la exclusión del procedimiento.
02	No aporta Certificado de Empadronamiento Colectivo. La no subsanación de este defecto conlleva la exclusión del procedimiento.
03	No aporta Fotocopia de la Titulación según el apartado 4 de las presentes bases. La no subsanación de este defecto conlleva la exclusión del procedimiento
04	No aporta Fotocopia de la titulación oficial acreditativa del nivel de idioma B2 en inglés o francés. La no subsanación de este defecto conlleva la exclusión del procedimiento.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

#### RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1416/2019

Fecha Resolución: 15/07/2019

##### Concesión del Premio de Fotografía “Muévete por Europa”

En base a la Convocatoria del Premio de Fotografía “Muévete por Europa”, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2019 y publicado extracto en el BOP n.º 90 de fecha 14 de mayo de 2019, cuyo objetivo es premiar aquellas fotografías realizadas con dispositivos



móviles (teléfonos móviles, tablets o cámaras fotográficas) en las que se refleje de manera clara la experiencia de movilidad en la UE que el/la participante haya tenido debido a su participación en un programa de la UE: ERASMUS, Servicio de Voluntariado Europeo, beca de investigación,...etc.

Visto Informe del Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de fecha de 11 de julio de 2019 donde se expone, que una vez reunidos los miembros del jurado el miércoles 5 de julio de 2019, tras el análisis y baremación de las fotografías, conforme a los criterios de valoración expuestos en la convocatoria y según lo establecido en el punto 6 de la misma respecto a las categorías de premios, se levantó acta proponiéndose la concesión del premio a la fotografía premiada y la fotografía finalista

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver:

Primero: Conceder el Premio de Fotografía "Muévete por Europa", según las categorías establecidas en la convocatoria:

- Fotografía premiada: María del Rocío Rodríguez Quintero
- Fotografía finalista: Elena Ferreira Barranca

Segundo: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

## AYUNTAMIENTOS CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ ANUNCIOS

En el Municipio de Cumbres de San Bartolomé en fecha 25 de Junio de 2019, se celebró Sesión Extraordinaria del Pleno Organizativo del Ayuntamiento, en el cual se dieron cuenta y se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA**

**Nombramiento de tesorera. Resolución n.º 24 de fecha 17 de junio de 2019**

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Atribuir las funciones de tesorería de este Ayuntamiento, por ser funcionaria de esta Corporación y considerarla suficientemente capacitada, al reunir las siguientes cualidades: estar en posesión de la titulación de licenciada en económicas y tener una experiencia efectiva en esta administración.

<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>
--

DOBRINKA IVANOVA KURTEVA
--------------------------

**Nombramiento de Tenientes de Alcalde. Resolución n.º 33 de fecha 21 de junio de 2019**

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé los siguientes Concejales:

1º.- D. Francisco Javier Delgado Serrano
--

2º.- D. Víctor Domínguez Fernández
------------------------------------



**Nombramiento de los Concejales/as Delegados/as y delegaciones de competencias.  
Resolución n.º 32 de fecha 21 de junio de 2019**

**RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, las competencias de dirección y gestión de los servicios y materias que se indican, sin comprender ello la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Área/materia	Concejal
Personal, Empleo, Festejos y Medios de Comunicación	D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Angeles Carbajo Domínguez (Alcaldesa)
Economía, hacienda, obras y ordenación del territorio	D. Francisco Javier delgado Serrano
Medio ambiente, parques y jardines, dinamismo de régimen interior	D. Juan José Vargas Calero
Salud, deportes, cultura y cementerio.	D. Víctor Domínguez Fernández
Bienestar social, mayores y participación ciudadana	D <sup>a</sup> . Antonia del Pilar Márquez Delgado

**PUNTO CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

**ACUERDO**

ÚNICO. Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación con carácter trimestral dentro de los últimos quince días del mes correspondiente, comenzando las sesiones en el mes de Septiembre del año en curso

De conformidad con lo anterior los meses del año natural en que se celebrará las sesiones ordinarias del Pleno son: Septiembre, Diciembre, Marzo, Junio.

**PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS**

Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2019/2023, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Parcial y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.— Determinar el régimen de dedicación parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías:

Dedicación	Parcial	Retribución bruta mensual
Alcaldesa	75 %	1.379,69€ (14 pagas)
Teniente de Alcalde n.º 1	50 %	641€ (14 pagas)
Teniente de Alcalde n.º 2	25 %	222,19 € (12 pagas)
Concejal Delegado	25%	222,19 € (12 pagas)
Concejal Delegado	25%	222,19 € (12 pagas)

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Segundo.— Las retribuciones anuales brutas de los Concejales/as con dedicación parcial, al 75%, 50% y 25%, atendiendo a la labor de gobierno u oposición que requieren estos cargos públicos, será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia un cómputo de treinta y cinco horas semanales (o 37,5 horas semanales para aquellos municipios que las tengan así establecidas).



Tercero.— Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

Cuarto.— La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá el día de la toma de posesión del Alcalde, del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as.

Quinto.— El presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Sexto.— Determinar que todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que fija el RD. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La autorización corresponderá al Alcaldesa-Presidenta, y la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta declaración en la que queden reflejados los extremos que dan derecho a la percepción de la indemnización, y que servirá en todo caso de justificación del pago.

Séptimo.— No se establecen asignaciones a Grupos Políticos ni Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias y Comisiones.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

##### **ACUERDO:**

Crear la Comisión Especial de Cuentas a la que le corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

La referida Comisión estará integrada por cuatro miembros, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, correspondiendo dos miembros al Grupo Municipal Ciudadanos y un miembro al Grupo Municipal Socialista .

**Presidenta:** D. M.<sup>a</sup> Angeles Carbajo Domínguez

##### **Vocales:**

- Perteneciente al Grupo Ciudadanos: dos miembros a determinar según el artículo 125 c) del ROF. Que son Francisco Javier Delgado Serrano y Juan José Vargas Calero.
- Pertenecientes al Grupo Municipal Socialista: un miembro a determinar según el artículo 125 c) del ROF.”que es Rosario María Blanco Sutilo

#### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

##### **ACUERDO**

PRIMERO. Suprimir el órgano colegiado Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé, creado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de enero de 2016 publicada su constitución en el BOP nº 36 de fecha 23 de febrero de 2016, dejando sin efecto dicho acuerdo de Pleno, por considerar que al no ser un órgano de constitución obligatoria, dada la población del municipio, la no creación de la Junta de Gobierno Local, redundará en una mayor agilidad en la gestión ordinaria del Ayuntamiento.



SEGUNDO. De conformidad con el Art. 51 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cumbres de San Bartolomé a 4 de julio de 2019.- FDO. La Alcaldesa Presidente. Fdo.: M.<sup>a</sup> Ángeles Carbajo Domínguez.

## MINAS DE RIOTINTO

### ANUNCIO

Con fecha 27/06/2019 la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Minas de Riotinto a dictado la Resolución 238/2019 que es del tenor literal siguiente:

#### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 238/2018

VISTA la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde son órgano de carácter necesario que deben existir en todos los ayuntamientos., y visto que en virtud del artículo 46 de este mismo texto legal el alcalde o alcaldesa procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

### RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Minas de Riotinto a los siguientes Concejales:

D.<sup>a</sup>. Ana María Da Silva Cardoso, Primera Teniente de Alcalde.

D.<sup>a</sup>. Azahara González Oliva, Segunda teniente de Alcalde.

D. José Manuel Real Moreno, Tercer Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de desacuerdo con el nombramiento en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo, igualmente publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Minas de Riotinto a 27 de junio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: D.<sup>a</sup>. Rocío Díaz Cano.



## ANUNCIO

Con fecha 27/06/2019 la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Minas de Riotinto a dictado la Resolución 239/2019 que es del tenor literal siguiente:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 239/2019

VISTA la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera necesario delegar en los Concejales el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta Alcaldía que seguidamente se expresaran, al objeto de que la distribución funcional de las tareas de dirección de las diversas áreas de actuación en las que se organizan los servicios municipales, y a la mayor proximidad en la gestión, por parte de los órganos delegados, contribuya agilizar la tramitación de asuntos y a un funcionamiento más eficiente.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVE:

PRIMERO. Conferir delegaciones genéricas que se citan a continuación, abarcando la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- A D<sup>a</sup>. Ana María Da Silva Cardoso, Primera Teniente de Alcalde:

ÁREAS DE PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, PARQUES Y JARDINES Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

- A D<sup>a</sup>. Azahara González Oliva, Segunda Teniente de Alcalde:

ÁREAS DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO Y EDUCACIÓN, SALUD, SANIDAD Y FESTEJOS

- A D. José Manuel Real Moreno, Tercer Teniente de Alcalde:

ÁREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTE.

SEGUNDO. Efectuar, con carácter especial, las delegaciones que se indican a continuación y que comprenderán la dirección interna y gestión del servicio delegado, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde del Área correspondiente, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- A D. Marcos Victorino de la Rosa, bajo la supervisión de la Primera Teniente de Alcalde:

SERVICIO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, PARQUES Y JARDINES Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES.

- A D<sup>a</sup>. Montserrat Yáñez Pérez, bajo la supervisión de la Segunda Teniente de Alcalde:

SERVICIO DE SALUD, SANIDAD Y FESTEJOS.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia su aceptación por parte del Concejale Delegado del Área, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no realiza manifestación expresa de no aceptación de la delegación.



CUARTO. Notificar la presente Resolución a los Concejales afectados, indicándoles que deben mantener informada a esta Alcaldía en el ejercicio de sus funciones delegadas, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Huelva para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Minas de Riotinto a 27 de junio de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: D<sup>a</sup>. Rocío Díaz Cano.

---

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SECRETARÍA DE GOBIERNO

### EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 18/06/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE MOGUER

D./D<sup>a</sup>. CORNELIO ROMERO BORRERO Juez de Paz Sustituto de BONARES (HUELVA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 26 de Junio del 2019.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Diego Medina García.

---

## SALA DE LO SOCIAL

### EDICTO

ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA  
**CERTIFICO.**

Que en el Recurso de Suplicación nº 516/18, se ha dictado resolución por esta Sala, con fecha 27/6/19, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, en Procedimiento nº 835/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a MINAS ALMAGRERA S.A., expido el presente.

En SEVILLA a veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

EL /LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/A DE LA SALA.

---



## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 357/2017, promovido por COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE HUELVA, contra PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PUBLICADO EN EL BOP Nº 24 DE 05/02/16., se ha dictado por Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en 24 de abril de 2019, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### “FALLAMOS

- 1º Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva contra la dotación prevista para la plaza de Secretario Interventor en la aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, publicada en el BOP de Huelva nº 24 de 5 de febrero de 2016, que se anula y en su lugar se dispone lo previsto en el Fundamento Tercero in fine.
- 2º Con imposición de las costas a la demandada, hasta el límite antes expresado.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación en los términos y con los requisitos para su admisión previstos en los artículos 86 y siguientes de la LJCA, el cual habrá de prepararse en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Firme la presente sentencia, publíquese el fallo en el mismo Boletín en el que lo fue la disposición anulada.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En SEVILLA, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUELVA NÚMERO CUATRO EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA nº 94/2013

En Huelva a veintiocho de noviembre de dos mil trece. DON JESÚS GABALDÓN CODESIDO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Huelva, ha visto los autos, de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos con nº 185/10, a instancia de la mercantil ALD AUTOMOTIVE S.A., representada por el Procurador SR. RUÍZ ROMERO y la dirección letrada del SR. ARAGÓN SÁNCHEZ, como demandante; Contra la mercantil CAPAIN S.L., en situación de rebeldía, como demandada.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Romero, en nombre y representación de la mercantil ALD Automotive S.A., condenando a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de diecisiete mil setecientos sesenta euros con setenta y cinco céntimos (17.760,75 €), más el interés legal desde la fecha de interposición de petición inicial de procedimiento monitorio.



Haciendo expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que frente la presente sentencia se puede interponer recurso de apelación, por escrito, ante este mismo Juzgado, para, ante la Audiencia Provincial de Huelva en los veinte días siguientes al que se practique su notificación.

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia que se dictó por el Sr. Magistrado-Juez estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CAPAIN S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

HUELVA

NÚMERO DOS

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 522/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSE DIAZ PAVÓN contra CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GENERALI ESPAÑA, S.A., ALMAGRERA S.A. y SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE HUELVA, en la que con fecha 27/06/2019 se ha dictado Auto de aclaración de sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Rectificar la sentencia dictada el 17.06.19 en los autos 522/16 cuyo Hecho Probado I, quedará redactado como sigue:

“I- D. José Díaz Pavón, nacido el 02.04.1962, con DNI 29730665Z vino prestando servicios como oficial 1ª interior por cuenta y bajo dependencia de de Minas de Almagrera S.A., desde el 26.03.1984, hasta el 21.03.13 en que en el seno de un expediente de regulación de empleo nº 29/02 se autorizó por el organismo competente a Minas de Riotinto S.A. mediante resolución de fecha 21.03.03 (folios 26 vto y ss por reproducidos) la extinción de las relaciones laborales de 495 trabajadores enumerados en el Anexo IV a los folios 28 y ss - por reproducidos- por concurrir causas económicas. En la relación de trabajadores afectados por el ERE aparecía incluido el actor”.

Notifíquese la presente resolución a las partes quedando unida a la Sentencia afectada y testimonio de la misma en autos.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilma Sra. Dª María Inmaculada Liñán Rojo, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 2 de Huelva y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a ALMAGRERA S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---



**EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 849/2016, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de MANUEL CASADO LAMPREA contra INSS Y TGSS, CONPLATEC HUELVA, S.L., MUTUA ASEPEYO y FOGASA, en la que con fecha 05/07/2019 se ha dictado Decreto de suspensión y nuevo señalamiento que sustancialmente dice lo siguiente:

Suspender los actos de conciliación y/o juicio acordados en autos, señalando nueva vista para el 18 de julio de 2019 a las 10:30 horas

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN FORMA.

Y para que sirva de notificación en forma a CONPLATEC HUELVA, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ARANTXA ANTONIO GONZÁLEZ contra NUVINE S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 31/10/18 del tenor literal siguiente:

**FALLO.-**

Que apreciando de oficio la inadecuación de procedimiento promovida por demanda en los autos nº 545/17 interpuesta por Doña Arantxa Antonio González frente a NUVIME S.L. se absuelve libremente a la demandada de las pretensiones en su contra formuladas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 189.1 de la L.J.S. cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado NUVIME S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



**EDICTO**

D/Dª SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 710/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. VANESA GONZÁLEZ GALLEGO contra MONSERRAT HERNÁNDEZ LALLANA y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO: Suspender los actos de conciliación y/o juicio acordados en autos, señalando nueva vista para el 18 de julio de 2019 a las 12:20 horas

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN FORMA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado MONSERRAT HERNÁNDEZ LALLANA y FOGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO**

D/Dª SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 279/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. REBECA PEREIRAS SORIANO contra INNERIA SOLUTIONS S.L., AYUDA A DOMICILIO MOGUER S.C.A., ABASTAR CONCURSALES S.L.U. y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 01/07/19 del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que se tiene por desistida a la actora respecto de Inneria Solutions S.L. y estimando la demanda iniciadora de los autos nº 279/18 interpuesta por Dª Rebeca Pereira Soriano frente a Ayuda a Domicilio Moguer SCA, su administración concursal y el FOGASA, se califica improcedente la decisión de la empresa de despedir a la parte actora el 15.02.18.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de hoy, 01.07.19, y se condena a Ayuda a Domicilio Moguer SCA, a que:

- Indemnice a la parte social en la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES EUROS (18.664,83 EUROS).
- Le abone la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO EUROS (18.238,78 €) en concepto de salarios de tramitación. Todo ello, debiendo la administración concursal y el FOGASA estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la L.J.S. cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.



Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación al demandado AYUDA A DOMICILIO MOGUER S.C.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a uno de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2018 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MANUEL JESUS PÉREZ HUELVA contra ASTILLEROS COTNSA HUELVA S.A., FOGASA y D. JOSÉ MIGUEL LLINARES TARRIÑO (ADM. CONCURSAL) sobre Despidos/Ceses en general se lia dictado RESOLUCIÓN de fecha 01/07/19 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 301/18 interpuesta por Don Manuel Jesús Pérez Huelva frente a Astilleros Contsa Huelva S.A., su administración concursal y el FOGASA, se califica improcedente la decisión de la empresa de despedir a la parte actora el 05.03.18.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de hoy, 01.07.19, y se condena a Astilleros Contsa Huelva S.A., a que:

- Indemnice a la parte social en la cantidad de DIECINUEVE MIL SETENTA CON VEINTISIETE EUROS (19.070,27 EUROS).
- Le abone la cantidad de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CUATRO EUROS (33.918,34 €) en concepto de salarios de tramitación.

Todo ello, debiendo la administración concursal y el FOGASA estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la L.J.S. cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ASTILLEROS COTNSA HUELVA S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a uno de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



**EDICTO**

D/Dª SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 301/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ MANUEL VARELA GARRIDO contra ASTILLEROS COTNSA HUELVA S.A., FOGASA y JOSÉ MIGUEL LLINARES TARRIÑO sobre Despidos/Ceses en general se lia dictado RESOLUCIÓN de fecha 01/07/19 del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda iniciadora de los autos nº 301/18 interpuesta por D. José Manuel Varela Garrido frente a Astilleros Contsa Huelva S.A., su administración concursal y el FOGASA, se califica improcedente la decisión de la empresa de despedir a la parte actora el 05.03.18.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de hoy, 01.07.19, y se condena a Astilleros Contsa Huelva S.A., a que:

- Indemnice a la parte social en la cantidad de DIECISIETE MIL TRECIENTOS OCHO CON SETENTAY SIETE EUROS (17.308,77 EUROS).
- Le abone la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO EUROS (30.785,34 €) en concepto de salarios de tramitación.

Todo ello, debiendo la administración concursal y el FOGASA estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la L.J.S. cabe interponer recurso de SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en SEVILLA, anunciándolo ante este Juzgado en los CINCO días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Se advierte a las partes que de no notificárseles recurso anunciado por alguna de ellas, transcurrido el plazo legalmente establecido, por ser firme la presente resolución, se procederá sin más al archivo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado ASTILLEROS COTNSA HUELVA S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA a uno de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO**

D/Dª SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 88/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ROSA MARÍA CID RODRÍGUEZ contra TOTAL GARLIC S.L., MINISTERIO FISCAL y FOGASA, en la que con fecha 27/06/2019 se ha dictado Decreto de Insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente;

Declarar al ejecutado TOTAL GARLIC S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por 24.863,04 en concepto de principal (2.094,95 euros de indemnización más 20.911,41 euros salarios de tramitación + 1.638,91 euros salarios adeudados + 217,77 euros intereses moratorios) más la de 4.972,60 euros calculadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.



Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a TOTAL GARLIC S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA y CUENCA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. TANIA SILVANA VEGA SEPULVEDA contra TOTAL GARLIC S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 27/06/2019 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s TOTAL GARLIC S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL la suma de 27.376,98 euros en concepto de principal (4.608,89 € indemnización más 20.911,41 € de Salarios de tramitación más 1.638,91 € de Salarios adeudados más 217,77 € Intereses moratorios), más la de 5.475,39 € euros calculadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, Fogasa y Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación al demandado TOTAL GARLIC S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA HUELVA y CUENCA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 90/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de KATERYNA LOGYNOVA contra TOTAL GARLIC S.L., MINISTERIO FISCAL y FOGASA, en la que con fecha 27/06/2019 se ha dictado Decreto de Insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar al ejecutado TOTAL GARLIC S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de suma de 27.376,98 euros en concepto de principal (4.608,89 euros de indemnización +



20.911,41 euros de salarios de tramitación + 1.638,91 euros salarios adeudados + 217,77 euros de intereses moratorios) más la de 5.475,39 euros calculadas para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en forma a TOTAL GARLIC S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 91/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FERMÍN LOPEZ MACÍAS contra TOTAL GARLIC S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 27/06/2019 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA,

#### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s TOTAL GARLIC S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL la suma de 24.758,29 euros en concepto de principal (1.990,20 € Indemnización más 20.911,41 € de Salarios de Tramitación más 1.638,91 € de Salarios adeudados más 217,77 € Intereses moratorios), más la de 4.951,65 € euros calculadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resojucción a las partes, Fogasa y Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación al demandado TOTAL GARLIC S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA HUELVA y CUENCA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 92/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de GABRIEL PÉREZ PAVÓN contra TOTAL GARLIC S.L. y FOGASA, en la que con fecha 27/06/2019 se ha dictado Decreto de Insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:



Declarar al ejecutado TOTAL GARLIC S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 24.863,04 € euros en concepto de principal (2.094,95 € de indemnización + 20.911,41 € salarios de tramitación + 1.638,91 € de salarios adeudados + 217,77 € de intereses moratorios), más la de 4.972,60 euros calculadas para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a TOTAL GARLIC S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA y CUENCA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 108/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de DOMINGO JESUS ANTONIO VERA contra FOGASA y LUÍS ANTONIO DOS SANTOS FERREIRA, en la que con fecha 06/06/2019 se ha dictado Auto de ejecución que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de DOMINGO JESÚS ANTONIO VERA frente a LUÍS ANTONIO DOS SANTOS FERREIRA. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.099,06 (1.368,92 euros de indemnización más 10.730,14 euros de salarios de tramitación) euros en concepto de principal, más la de 2.419,81 euros calculadas para costas, intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con el art. 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábese información a través de la aplicación de la AEAT.

Asimismo, con fecha 06/06/2019, se ha dictado Decreto de embargo que sustancialmente dice lo siguiente:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático sobre las cantidades que la AEAT tenga pendientes de devolver a la ejecutada.
- El embargo telemático de las cantidades sobre cuentas a la vista de las entidades bancarias adscritas a la plataforma del Consejo General del Poder Judicial todo ello en cuantía de 12.099,06 (1.368,92 euros de indemnización más 10.730,14 euros de salarios de tramitación) euros en concepto de principal, más la de 2.419,81 euros calculadas para costas, intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a LUÍS ANTONIO DOS SANTOS FERREIRA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---



**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 124/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MORENO contra PHASE INFORMÁTICA SCA y FOGASA, en la que con fecha 25/06/2019 se ha dictado Auto de ejecución de insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MORENO contra PHASE INFORMÁTICA SCA. Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.568,70 euros en concepto de principal (5.504,98 euros + 1.063,72 euros de intereses moratorios) más la de 1.313,74 euros calculadas para intereses, costas y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad

Y para que sirva de notificación en forma a PHASE INFORMÁTICA S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA.

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 123/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de CRISTOBAL DOMÍNGUEZ BLANCO contra MARJA TAPAS Y SERVICIOS S.L., EL PESCAITO FRITO S.L.L., MARÍA 2013 SOMELIER S.L. y FOGASA, en la que con fecha 27/06/2019 se ha dictado DECRETO que sustancialmente dice lo siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de CRISTOBAL DOMÍNGUEZ BLANCO frente a MARJA TAPAS Y SERVICIOS S.L., EL PESCAITO FRITO S.L.L., MARÍA 2013 SOMELIER S.L. procédase a la ejecución de la sentencia solidariamente, por la suma de 11.858,62€ en concepto de principal (10.650,58 € más 1.208,04 € de intereses moratorios) más la de 2.371,72 € euros calculadas para intereses, costas y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.



Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. INMACULADA LIÑÁN ROJO, MAGISTRADA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a MARJA TAPAS Y SERVICIOS S.L., EL PESCAITO FRITO S.L.L. y MARÍA 2013 SOMELIER S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. INMACULADA LIÑÁN ROJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 352/2019 seguidos a instancias de CALIN RICA contra MARGOCHI S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a MARGOCHI S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día CUATRO de FEBRERO-2020 a las DOCE y VEINTE horas para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ Nº 19 C.P. 21071 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MARGOCHI SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a dos de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, en los autos número 400/2018 seguidos a instancias de CARLOS NAJE VIEJO contra MECTUBE S.L. y MANUEL ALMEIDA PINTO S.L. (MAP) sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a MANUEL ALMEIDA PINTO S.L. (MAP) y MECTUBE, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día NUEVE DE JULIO DE 2019 A LAS 9:40 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ Nº 19 C.P. 21071, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MANUEL ALMEIDA PINTO S.L. (MAP) y MECTUBE, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Badajoz, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



**EDICTO**  
**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HIJELVA, en los autos número 401/2018 seguidos a instancias de JOSÉ CARLOS DA COSTA PAULINO GONCALVES contra MECTUBE S.L., MANUEL ALMEIDA PINTO S.L. (MAP) y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a MECTUBE S.L. y MANUEL ALMEIDA PINTO S.L. (MAP) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:50 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ Nº 19 C.P. 21071, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MECTUBE S.L. y MANUEL ALMEIDA PINTO S.L. (MAP) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En HUELVA, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**FERROL**  
**NÚMERO UNO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA LUZ GARCÍA IGLESIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE FERROL.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. PEDRO LUÍS GARCÍA PRIETO contra INDASA, BULBO S.L., INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, APLICACIÓN DE PINTURAS INDUSTRIALES Y METALIZACIÓN APIMESA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ AMADO, NAVAL S.A., MONTAJES ORDOÑEZ S.L., MONTAJES INDUNOR S.A., RUCÉBA S.A., MOVESA S.A., FIESTA S.A., MARVASA DOS S.A., PESQUERA JONENSE S.A., BELARMINO RODRÍGUEZ AGRASO, VENTURA FERNÁNDEZ PEREIRA, BIGARO NARVAL PESQUERÍAS S.A., INDUSTRIAS DE ASTILLERO Y SERVICIOS AUXILIARES S.A., BIS DESARROLLO E INGENIERIA DEL ANDAMIO S.A., NAVANTIA S.A., IZAR S.A. MECAL S.A., MUTUA ACCIDENTES MUTUA GALLEGA, MUTUA ACCIDENTES FREMAP, MUTUA ACCIDENTES ASEPEYO, MUTUA ACCIDENTES MUTUAL CYCLOPS, MUTUA ACCIDENTES FRATERNIDAD MUPRESPA, TESOREIRIA XERAL SEGURIDADE SOCIAL, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 817/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a MARVASA DOS S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/1/2020 a las 12:15 horas, en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de



su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a MARVASA DOS S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA y colocación en el tablón de anuncios.

En FERROL, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

---

## **OTROS ORGANISMOS**

### **ESGADI BERMÚDEZ S.L.**

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA POR INICIATIVA PARTICULAR**

Transcurridos más de tres meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente proyecto en el Registro del órgano competente sin que haya sido notificada la resolución de la aprobación inicial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 y 3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a instancias del solicitante la entidad mercantil "ESGADI BERMÚDEZ S.L.", se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS desde la publicación el ESTUDIO DE DETALLE redactado por el Arquitecto D. Fernando Vázquez Marín, colegiado nº 4.169 del Ilustre Colegio de Sevilla, con el objeto de modificar la distribución de usos sin modificación del uso característico de la parcela 6M1 conforme al artículo 286 de las Normas Urbanísticas de Moguer; haciéndose constar que hasta la fecha el único trámite realizado ha sido la presentación en fecha 9 de abril de 2019 de la solicitud y del proyecto de Estudio de Detalle ante el Excmo. Ayuntamiento de Moguer, donde se podrá consultar el expediente y dirigir las alegaciones.

Moguer, a 15 de julio de 2019.- María Dolores Bermúdez-Coronel García de Vinuesa. Representante.

---

